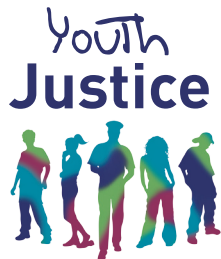




WWW.JUSTICE.GC.CA/YOUTH

GRUPOS CONSULTIVOS Y COMISIONES EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL



La *Ley sobre el sistema de justicia penal para los adolescentes* (LSJPA) reconoce la importancia de que las familias, las víctimas y las comunidades participen en el sistema de justicia juvenil. Los grupos consultivos y las comisiones en materia de justicia juvenil son dos maneras de lograr esa participación.

La presente ficha descriptiva contiene información general sobre los grupos consultivos y las comisiones en materia de justicia juvenil en el marco de la LSJPA. Esta información es de índole general y no pretende sustituir el asesoramiento jurídico profesional. Para más información, consulte el documento *Síntesis y contexto de la Ley sobre el sistema de justicia penal para los adolescentes* o el texto íntegro de dicha ley.

Grupos consultivos

Un grupo consultivo es un grupo de personas a quienes un responsable de tomar decisiones —por ejemplo, un juez— les solicita se reúnan para que le asesoren sobre el caso de un adolescente que está siendo juzgado por el sistema de justicia penal juvenil.

Los grupos consultivos pueden adoptar varias formas, tales como un grupo de familiares, una comisión de justicia penal juvenil (ver más abajo) o un grupo de profesionales para tratar el caso. En estos grupos pueden participar el adolescente, sus padres, la víctima, los servicios comunitarios y los profesionales que tienen un conocimiento especializado relacionado con el caso en cuestión.

El objetivo de un grupo consultivo es reunir a un grupo de personas que representan una amplia gama de competencias, conocimientos y experiencias, con el fin de que sus aportes brinden un panorama amplio sobre el caso para el encargado de tomar una decisión al respecto. El resultado obtenido mediante un grupo consultivo puede dar lugar a soluciones creativas y eficaces para responder a los delitos juveniles.

Los grupos consultivos pueden aportar perspectivas y conocimientos específicos con relación al caso judicial de un adolescente. Aunque no son órganos con poder de decisión, los grupos consultivos pueden prestar asesoramiento y hacer recomendaciones para los responsables de tomar decisiones sobre diversos temas, tales como:

(Youth Justice Conferences Committees)

- Medidas extrajudiciales adecuadas;
- Condiciones para la liberación de la detención preventiva;
- Penas adecuadas;
- Planes para la reinserción social del adolescente en su comunidad después de que sea puesto en libertad;
- Vías a través de las cuales el adolescente podría reparar el daño causado a la víctima.

Para que el responsable de tomar las decisiones pueda aceptar una recomendación, esta última debe ser congruente con el objetivo y los principios de la LSJPA.

Comisiones de justicia penal juvenil

En Canadá, varias jurisdicciones han establecido un sistema de comisiones de justicia penal juvenil. Integradas por voluntarios de la comunidad, estas comisiones prestan asistencia en varios aspectos de la administración de la LSJPA, y en la aplicación de programas y servicios destinados a los adolescentes.

La LSJPA establece una amplia gama de funciones potenciales para las comisiones dentro del sistema de justicia penal juvenil, tales como:

- Actuar como un grupo consultivo en materia de justicia penal juvenil;
- Prestar asesoramiento sobre la idoneidad de las medidas extrajudiciales;



- Prestar apoyo a las víctimas, escuchando sus inquietudes y facilitando la reconciliación entre los adolescentes y las víctimas;
- Ayudar a coordinar la interacción entre los servicios comunitarios y el sistema de justicia penal juvenil en casos individuales, y asegurando que los adolescentes reciban el apoyo de la comunidad;
- Prestando asesoramiento al gobierno federal, a las provincias y a los territorios sobre políticas y procedimientos relacionados con el sistema de justicia penal juvenil;
- Informando al público sobre la LSJPA y el sistema de justicia penal juvenil.